

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 01 de Marzo de 2019 del Sr. Felipe Robinson Rios, Rut N° [REDACTED], en representación de la sociedad **BAR Y CLUB SOCIAL PDS LIMITADA N°76.590.179-0**, quien solicita autorización especial transitoria para el día Viernes 15 de marzo de 2019 para realizar la fiesta "**CLUB DE BAILE**" en el local 100 del Centro de Eventos de Santiago Business & Conference Center ubicado en Av. Costanera Sur 2710; Contrato de Arriendo entre Parque Titanium S.A. y Centro de Convenciones SPA de fecha 01 de Marzo de 2019; Plan de Emergencia y Evacuación del Centro Convenciones; Memo PROT.CIVIL/26-2019 de 04 de Marzo Febrero de 2019 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíldora; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **BAR Y CLUB SOCIAL PDS LIMITADA N°76.590.179-0**, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en el local 100 del Centro de Eventos de Santiago Business & Conference Center ubicado en Av. Costanera Sur 2710 el día Viernes 15 de marzo de 2019.
2. La autorización otorgada para la realización de la fiesta "**CLUB DE BAILE**" será entre las 19:00 pm a 05:00 am de la madrugada.
3. **BAR Y CLUB SOCIAL PDS LIMITADA**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes **BAR Y CLUB SOCIAL PDS LIMITADA N°76.590.179-0**, deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- . Bar y Club Social PDS Limitada
- . Dpto. Inspección Dom
- . Sr. Cristóbal Goñi
- . Dirección de Administración y Finanzas
- . Contraloría Municipal
- . Depto. Patentes Municipales
- . Oficina de Partes
- . Dpto. Emergencia y Seguridad
- . 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 686 /

302